



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2024- 2 1 8 8 2 1 / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 19 de noviembre de 2024

Señor
DURNEI ARENAS BEJARANO
Carrera 55 # 159-19
Barrio cantalejo 2.
Teléfono: 3104484580
Bogotá

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Auto de apertura de fecha 31 de octubre de 2023 expedido por la señora Comandante del Departamento de Policía Boyacá "POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No. 063/2023 AL SEÑOR DURNEI ARENAS BEJARANO".

De conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se notifica al ciudadano DURNEI ARENAS BEJARANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.892.634 expedida en Bogotá D.C, del auto de apertura de fecha 31 de octubre de 2023, mediante el cual ordena la apertura de la actuación administrativa identificada bajo radicado 063/2023, por la incautación de un arma de fuego clase PISTOLA, marca JERICHO, calibre 9MM, número de serie 36333508, capacidad de carga nueve (9), armazón color negro, corredera y disparador cromado, junto tres (03) proveedores y veintisiete (27) cartuchos, además del original del permiso de porte P2050674 válido hasta el día 08 de abril de 2025, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) "*Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, son el permiso o licencia correspondiente*", así como incumplir lo establecido en la Resolución No. 001 de fecha 09/02/2023 expedida por el Jefe del Estado Mayor y Segundo Comandante de la Primera Brigada del Ejército Nacional "*por medio de la cual se suspende el porte de armas de fuego y armas traumáticas en la jurisdicción de la primera Brigada del Ejército Nacional*".

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la constancia de desfijación del presente aviso.

CONSIDERACIONES

Que para el 08/11/2024 se realizó llamada al abonado telefónico 3104484580, relacionado en la boleta de incautación arma de fuego, en relación a la incautación arma que nos ocupa, sin obtener respuesta alguna, dejando constancia secretarial dentro de los acervos del proceso indicado.

Que para el día 09/11/2024 se envía mediante dirección de correo electrónico duber2624m@gmail.com, el cual se encuentra concerniente en la boleta de incautación, la siguiente documentación (auto de apertura, notificación de apertura proceso, autorización notificación por correo electrónico, citación a rendir versión), para realizar la respectiva notificación al ciudadano DURNEI ARENAS BEJARANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.892.634 expedida en Bogotá D.C, del proceso administrativo radicado bajo el número 063/2023 por la incautación de un arma de fuego clase PISTOLA, marca JERICHO, calibre 9MM, número de serie 36333508, capacidad de carga nueve (9), armazón color negro, corredera y disparador cromado, junto tres (03) proveedores y veintisiete (27) cartuchos, además del original del permiso de porte P2050674 válido hasta el día 08 de abril de 2025, por lo cual no es posible la notificación, aunado a esto se realiza llamada telefónica al número 3104484580 suministrado en la notificación. el cual no se obtiene respuesta alguna.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del referido auto de apertura de la presente actuación administrativa.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

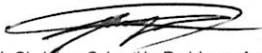
Para el efecto, junto con la notificación, se anexa copia íntegra del acto administrativo a notificar, haciéndole saber, según lo dispuesto en el numeral cuarto de la parte resolutive del mismo, que en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso dentro de las presentes diligencias, se solicita su comparecencia ante la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, ubicada en la carrera 4 No. 29 – 62, sede “la Remonta” de la ciudad de Tunja, en días hábiles, en horario de 08:00 a las 11:00 hora, y de las 14:00 a las 14:00 a las 16:30 horas con el fin de proceder a recibir notificación del auto de apertura del proceso, y rendir versión libre con ocasión de la incautación de dicho elemento.

Así mismo, se le hace saber que una vez ejecutoriada la decisión, se procede a continuar con las actuaciones ordenadas por el Comando de Departamento en aras de decidir la situación jurídica del arma de fuego clase PISTOLA, marca JERICO, calibre 9MM, número de serie 36333508, capacidad de carga nueve (9), armazón color negro, corredera y disparador cromado, junto tres (03) proveedores y veintisiete (27) cartuchos, además del original del permiso de porte P2050674 válido hasta el día 08 de abril de 2025.

Atentamente,


Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRIGUEZ**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Anexo: copia íntegra auto que ordena la apertura del proceso administrativo radicado bajo el No. 063/2023 dos (2) folios


Elaboró: SI. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR


Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 19-11-2024
Ubicación: D:\PROCESOS\CARPETA PROCESO2023\ 059/2023

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ

Tunja, 31 de octubre de 2023

**AUTO ORDENANDO LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
063/2023**

EL COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2023-181250-COSEC-GUFU-29.58 de fecha 16 de octubre de 2023, el Subteniente JUAN PABLO MUÑOZ TORRES – Comandante grupo fuerza disponible DEBOY, deja a disposición de este Comando de Departamento, el arma de fuego clase PISTOLA, marca JERICO, calibre 9MM, número de serie 36333508, capacidad de carga nueve (9), armazón color negro, corredera y disparador cromado, junto tres (03) proveedores y veintisiete (27) cartuchos, además del original del permiso de porte P2050674 válido hasta el día 08 de abril de 2025, incautada al señor Durnei Arenas Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.892.634 expedida en Bogotá D.C, según el informe policial, con motivo de la incautación, incumplir lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 artículo 85 literal c) *“Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente”*; así como incumplir lo establecido en la Resolución No. 001 de fecha 09/02/2023 expedida por el Jefe del Estado Mayor y Segundo Comandante de la Primera Brigada del Ejército Nacional *“por medio de la cual se suspende el porte de armas de fuego y armas traumáticas en la jurisdicción de la primera Brigada del Ejército Nacional”*.

En tal virtud,

RESUELVE:

1. Ordenar la apertura del proceso administrativo No. **063/2023** en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.
2. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.
3. Solicitar a la Seccional de Investigación Criminal DEBOY, se sirva ordenar a quien corresponda informar los antecedentes penales y/o anotaciones judiciales que le registren al señor Durnei Arenas Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.892.634 expedida en Bogotá D.C.
4. Ordenar la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor Durnei Arenas Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.892.634 expedida en Bogotá D.C, con el fin de que se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del Departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma de fuego, clase PISTOLA, marca JERICO, calibre 9MM, número de serie 36333508; Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga

en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

5. Incorporar al expediente y tener como prueba pertinente y conducente el Decreto 2633 de fecha 30/12/2022 "Por el cual se prorrogan las medidas para la suspensión general de permisos para el porte de armas de fuego".
6. Incorporar al expediente y tener como prueba pertinente y conducente el contenido de la Resolución No. 001 de fecha 09/02/2023 expedida por el Jefe del Estado Mayor y Segundo Comandante de la Primera Brigada del Ejército Nacional "por medio de la cual se suspende el porte de armas de fuego y armas traumáticas en la jurisdicción de la primera Brigada del Ejército Nacional", la cual en el **ARTÍCULO PRIMERO** dispone:

"SUSPENDER la vigencia de los permisos para el porte de armas de fuego y armas traumáticas expedidos a las personas naturales y jurídicas en los siguientes municipios de la Jurisdicción de la Primera Brigada **CHITA, EL COCUY, EL ESPINO, GUACAMAYAS, GUICAN, CHISCAS, SAN MATEO, BOAVITA, LA UVITA, PANQUEBA, JERICO, SOCHA, SOCOTA, SOATA, PAZ DE RIO, SUSACON, COVARACHIA, SATIVANORTE, SATIVASUR, TIPACOQUE, TUTAZA, ARCABUCO, BRICENO, BUENAVISTA, CALDAS, COMBITA, CHIQUINQUIRA, CHIQUIZA, CHIVOR, COPER, GACHANTIVA, LA VICTORIA, MARIPI, MONQUIRA, MUZO, OTANCHE, PAUNA, QUIPAMA, RAQUIRA, SABOYA, SACHICA, SAMACA, SAN MIGUEL DE SEMA, SAN PABLO DE BORBUR, SANTA SOFIA, SUTAMARCHAN, TINJACA, TOGUI, TUNUNGUA, VILLA DE LEYVA, ALMEIDA, BERBEO, BOYACA, CAMPO HERMOSO, CHINAVITA, CHIVATA, CIENAGA, CUCAITA, DUITAMA, GARAGOA, GUATEQUE, GUAYATA, JENESANO, LA CAPILLA, MACANAL, MIRAFLORES, MOTAVITA, NOBSA, NUEVO COLON, OICATA, PACHAVITA, PAEZ, PAIPA, RAMIRIQUI, RONDON, SAN EDUARDO, SAN LUIS DE GACENO, SANTA MARIA, SIACHOQUE, SOMONDOCO, SORA, SORACA, SOTAQUIRA, SUTATENZA, TENZA, TIBANA, TOCA, TUNJA, TURMEQUE, TUTA, UMBITA, VENTAQUEMADA, VIRACACHÁ, ZETAQUIRA, AQUITANIA, BELEN, BETEITIVA, BUSBANZA, CERINZA, CORRALES, CUITIVA, FIRAVITOBA, FLORESTA, GAMEZA, IZA, LABRANZAGRANDE, MONGUA, MONGUI, PAJARITO, PESCA, SOGAMOSO, SANTA ROSA DE VITERBO, TASCO, TIBASOSA, TOPAGA y TOTA del DEPARTAMENTO DE BOYACA... , ... con efecto retroactivo desde las 00:00 horas del día domingo primero (01) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta las 24:00 horas del domingo treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)."**

7. Incorporar al expediente y tener como prueba pertinente y conducente el contenido de la Comunicación Oficial No. GS-2023-042867-DEBOY de fecha 10 de marzo de 2023, suscrita por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas DEBOY (E), por medio de la cual se relacionan los actos de difusión en los medios de comunicación (radio, internet y redes sociales del Departamento) de la Resolución No. 001 del 09 de febrero de 2023 proferida por el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Primera Brigada, "por medio de la cual se suspende el porte de armas de fuego y armas traumáticas en la jurisdicción de la primera Brigada del Ejército Nacional"
8. Practicar todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE

Coronel **MARIA MARGARITA MANTILLA GARCÍA**
Comandante Departamento de Policía Boyacá

Elaboró: Ase09 Eric Mauricio García Pardo
DEBOY/ASJUR

Revisó: Ct Zamira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 31-10-2023
Ubicación: X:\RESPALDO ASJUR5 DIARMAMENTO\ICARPETA 2023\APERTURAS y TRASLADOS

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy_asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

